

VISTOS:

- 1) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2) Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Emilio Cisternas Hernández como Alcalde Subrogante.
- 3) Decreto Exento Siaper N° 2.935 de fecha 24 de Octubre de 2018, que nombra a Don Pablo Muñoz Henríquez como Secretario Municipal Subrogante.
- 4) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- 6) El oficio conductor N° 89 de fecha 08 de Octubre 2018 de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, que solicita la adquisición de 18 Mallas de gimnasia artística para alumnas de su Establecimiento Educacional, con cargo a la Ley Sep.

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta necesaria la adquisición de 18 mallas de gimnasia artística, para alumnas de la escuela Luis Armando Gómez Muñoz, con cargo a la Ley Sep.
- 2) Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, de fecha 02 de Octubre de 2018, por un total de **\$322.200.-** (Iva Incluido), **DANIELA DE LOS ANGELES MAJUL CONCHA, RUT:** [REDACTED] cotización sin número sin fecha, por un total de \$448.200.- (Iva Incluido), y **SAMUEL EDUARDO CAROCA MARCHANT, RUT:** [REDACTED] cotización s/n, de fecha 03 de Octubre de 2018, por un total de \$466.200.- (Iva Incluido).
- 3) Que, el costo de la adquisición de 18 mallas de gimnasia artística, para alumnas de la escuela Luis Armando Gómez Muñoz, con cargo a la Ley Sep, es considerablemente menor en **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT:** [REDACTED] en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4) Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$322.200.- IVA incluido.**
- 5) Que, el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6) Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que el valor de la UTM para Octubre 2018 es de \$48.016.-

DECRETO:

- 1) **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la "Adquisición de 18 mallas de gimnasia artística, para alumnas de la escuela Luis Armando Gómez Muñoz, con cargo a la Ley Sep", al proveedor **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, RUT** [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de Trescientos veintidós mil doscientos pesos (\$322.200.-).- IVA incluido.
- 2) El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz.-
- 3) **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a la Ley de Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Luis Armando Gómez Muñoz, al ítem 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del Presupuesto DAEM Parral con sus correspondientes Cuentas y Sub-Cuentas vigentes para el año 2018.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ECH/PMH/MGM/KHO/LBA/csy.-



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL(S)

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. (2) 3. Finanzas D.A.E.M. 4.- Adquisiciones D.A.E.M